



Factura: 002-004-000039747



20190901023P01172



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

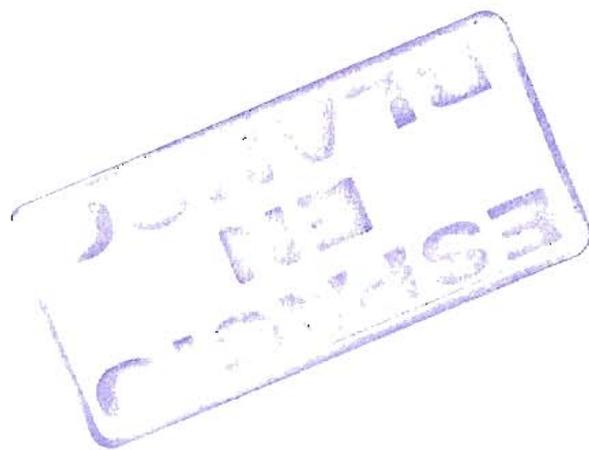
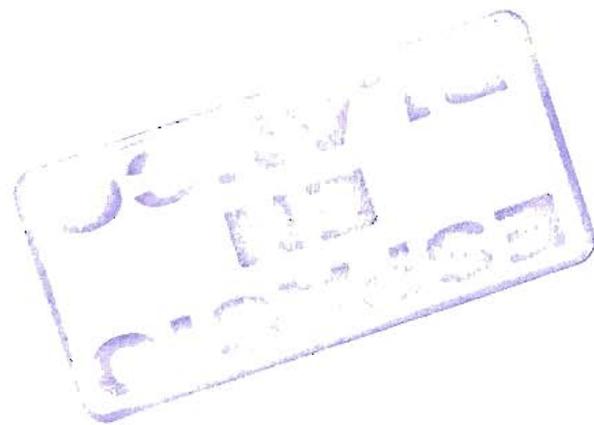
| Escritura N°: | 20190901023P01172 | | | | | | |
|--|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11 DE MARZO DEL 2019, (16:15) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0917980609 | ECUATORIA NA | ACCIONISTA | |
| Natural | PIEDRA QUIJUE MIGUEL ARMANDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0919434480 | ECUATORIA NA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: SOLMAQCOMSA S.A. NRO. TRÁMITE: 2019.2.19302 | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| | | 800.00 | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
MARIA TATIANA GARCIA
PLAZA
EC





ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901023P01172

Factura No.: 002-004-000039747



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLMAQCOMSA S.A.**

OTORGADA POR: VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy once de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SOLMAQCOMSA S.A., el/la señor(a) VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ingeniero, con domicilio en la Cooperativa Estrella de Belén manzana un mil ochocientos cincuenta y dos sector sesenta villa veintisiete de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve nueve tres dos cinco cero seis ocho siete, correo vallejewilli21@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PIEDRA QUIJIJE MIGUEL ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ingeniero, con domicilio Cooperativa Valerio Estacio manzana treinta y uno sesenta y uno solar cinco de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve ocho seis ocho nueve ocho nueve siete dos, correo alemiguel25@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas



copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma

aislada y separada y me declaran que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|--|
| VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO | ECUATORIANA | CASADO | GUAYAQUIL | |
| PIEDRA QUIJUE MIGUEL ARMANDO | ECUATORIANA | CASADO | GUAYAQUIL | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SOLMAQCOMSA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA



AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL. FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o



impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIEDRA QUIJUE MIGUEL ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JENNIFER IVONNE SOLANO VILLAFUERTE

No. 091943448



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIEDRA MURILLO MIGUEL AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJUE MEDINA AMPARO DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUAYAQUIL
2016-08-20

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-20

V4443V2442

001024188

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

313 JUNTA NO

313 - 285 NUMERO

0919434480 CEDULA

PIEDRA QUIJUE MIGUEL ARMANDO APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA

GUAYÁQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

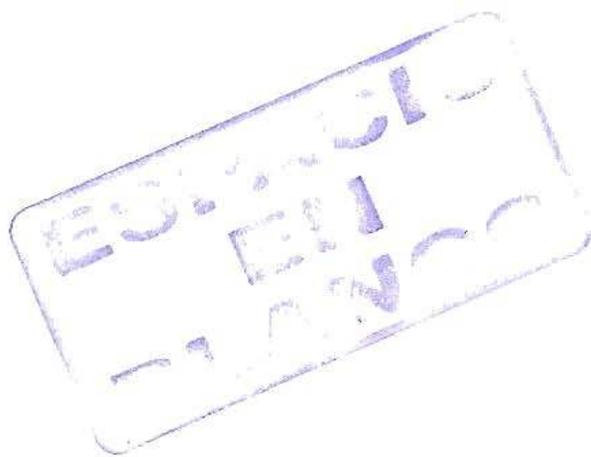
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica del Notariado, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicada en el Registro Oficial numero 5 del 12 de Abril de 1978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 05 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía Indeterminada - Guayaquil, 9 MAR 2018.



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N-091798060-9

APellidos y Nombres: VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO
Lugar de nacimiento: GUAYAS
Provincia: GUAYAQUIL
Fecha de nacimiento: 1980-08-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: CASADO
MAYRA ALEJANDRA VILLAMAR CEDILLO

INFORMACION: SUPERIOR
PROFESIONAL/OCCUPACION: INGENIERO
VIRGEN/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALLEJO CADENA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PIEDRA MURILLO MARA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL, 2016-04-05
FECHA DE EXPIRACION: 2026-04-05




CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2019

015 SANTA ANA
015 - 226 Municipio
0917980609 CEDULA

VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 1
TARQUI PARROQUIA



En conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica del Registro Civil, reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Mayo de 1978 publicada en el Registro Oficial número 51 del 12 de Abril de 1978 DOF. Que la fotocopia que precede, que consta de 01 FE, es igual al documento original que se me exhibe. Continúa indeterminada. Guayaquil.



11 MAR 2019

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COPIA -
FBI
C. J. ...

COPIA -
FBI
C. J. ...



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 0919434480

Nombres del ciudadano: PIEDRA QUIJIJE MIGUEL ARMANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLANO VILLAFUERTE JENNIFER IVONNE

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: PIEDRA MURILLO MIGUEL AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJIJE MEDINA AMPARO DE JESUS

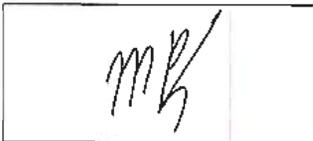
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-205-01550



196-205-01550

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPEJO
EN
BLANCO

ESPEJO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 0917980609

Nombres del ciudadano: VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR CEDILLO MAYRA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: VALLEJO CADENA JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIEDRA MURILLO MARIA

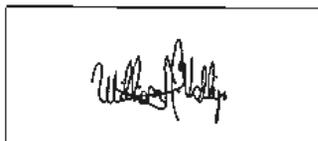
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 197-205-01601



197-205-01601

Ldo. Vicente Talano G.

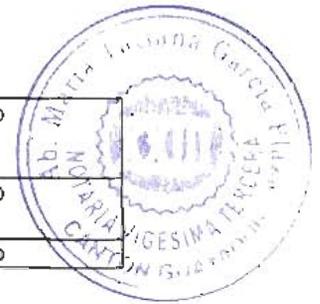
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONVIA
- EN -
ESPACIO

CONVIA
- EN -
ESPACIO

| | | | | | | |
|---|------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|
| VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO | 400 | 400.0 | 400.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 |
| PIEDRA QUIJIJE MIGUEL ARMANDO | 400 | 400.0 | 400.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 800 | 800.0 | 800.0 | 800.0 | 0.0 | 0.0 |



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PIEDRA QUIJIJE MIGUEL ARMANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

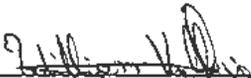
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

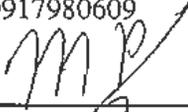


Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

Firma Socios:

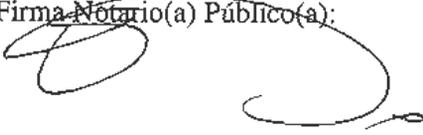


VALLEJO PIEDRA WILLIAM ALBERTO
CEDULA: 0917980609



PIEDRA QUIJIFE MIGUEL ARMANDO
CEDULA: 0919434480

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

BLANCO
EN
ESPACIO

BLANCO
EN
ESPACIO